

MINUTA, 53ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2012

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cuarenta y ocho minutos del día veintitrés de abril de dos mil doce, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil doce, la cual fue convocada con fundamento en el artículo 39 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Asistieron los integrantes de la Comisión, las Consejeras Electorales Beatriz Claudia Zavala Pérez y Carla Astrid Humphrey Jordan, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de Presidente de la misma; también el Secretario Ejecutivo, Bernardo Valle Monroy, así como el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, José Rico Espinosa, en calidad de invitado; además del Secretario Técnico de la Comisión, Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 37 del Código; 40, 55 y 56 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión pidió al Secretario Técnico pusiera a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día siguiente:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente a la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciocho de abril de dos mil doce.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/067/2012.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las solicitudes de ampliación del plazo para sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores identificados con las claves alfanuméricas:

- 3.1 IEDF-QCG/PO/003/2012; e
- 3.2 IEDF-QCG/PE/060/2012.

Al no haber comentarios, los integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día. Acto seguido, se procedió a su desahogo conforme a lo siguiente:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente a la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciocho de abril de dos mil doce.

El Secretario de la Comisión informó que se recibieron observaciones de forma por parte de la Presidencia de la Comisión y por parte de las oficinas de las Consejeras Electorales Beatriz Claudia Zavala Pérez y Carla Astrid Humphrey Jordan.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/215-53^a.Ext./2012. Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Minuta de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente a la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciocho de abril de dos mil doce. Lo anterior, con las observaciones presentadas por los integrantes de la Comisión.

2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/067/2012.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez sugirió realizar algunas adecuaciones al contenido del cuadro en el que se refieren a las características de los espectaculares y precisar que se trata del informe de actividades legislativas.

Por otro lado, precisó que se deben argumentar con mayor precisión las circunstancias en las cuales se realizó la diligencia de inspección que se refiere en el acta circunstanciada, en razón de que con base en la misma se dictarán las medidas cautelares conducentes, y a su juicio el acta es endeble al respecto.

El Presidente de la Comisión informó que se ordenaría realizar la diligencia para mayor precisión.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/216-53^a.Ext./2012. Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el inicio del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/067/2012. Lo anterior, con las observaciones presentadas por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las solicitudes de ampliación del plazo para sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores identificados con las claves alfanuméricas:

3.1 IEDF-QCG/PO/003/2012; e

3.2 IEDF-QCG/PE/060/2012.

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos precisó que en el oficio por el cual se solicita la ampliación del plazo del expediente IEDF-QCG/PE/060/2012, está mal referenciada la fecha de vencimiento del procedimiento, toda vez que la fecha correcta es del veinticinco de abril del año en curso.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez refirió que en la solicitud del procedimiento IEDF-QCG/PO/003/2012 se informa que aún se encuentran pendientes diligencias con la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y argumentó que no se debe desviar la línea de investigación con base en el contexto de que los probables responsables, no quedaron como candidatos triunfadores en el proceso de selección interna, y que en un oficio anterior, la propia Unidad Técnica explica que en el caso de que los candidatos no sean ganadores tendrán que presentar la documentación hasta el momento de su informe anual, además de que el listado de proveedores depende de si se rebasaron en la contratación los dos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

En ese sentido, comentó que le parece ocioso que dentro de los argumentos que se enlistan se refiera dicha información, así como, la investigación de los proveedores de los pendones materia del procedimiento, toda vez que del análisis al expediente se desprenden de la foja 269 los datos del proveedor de uno de los probables responsables.

En razón de lo anterior, solicitó se redirija la investigación ya que el propio expediente contiene diversos elementos que pueden ayudar a puntualizar sobre el fondo del asunto y el mismo permitirá marcar una directriz para sustanciar en un futuro los asuntos relacionados con el incumplimiento a las especificaciones ambientales en la elaboración de la propaganda electoral.

Asimismo, indicó que con posterioridad entregaría algunas notas derivadas del propio estudio del expediente.

La Consejera Carla Astrid Humphrey Jordan indicó que es recurrente la acción en que los proveedores no dan respuesta a los requerimientos realizados por esta autoridad, por lo que proponía se hiciera un apercibimiento desde el primer escrito para que en caso de incumplimiento se pueda hacer efectiva la medida de apremio.

De ese modo, refirió que se debe apercibir para que se entiendan las atribuciones legales que como Instituto se poseen, ya que en su caso, se puede sancionar tanto a personas físicas como jurídicas por este tipo de incumplimientos, por lo que sugirió se aplicara dicho criterio en las demás diligencias.

El Secretario Técnico de la Comisión comentó que en relación con lo manifestado por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, al parecer en la petición razonada existe

una imprecisión respecto a las diligencias relativas a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

Derivado de ello, indicó que se requirió de manera directa al Partido de la Revolución Democrática, apercibiéndole en caso de incumplimiento en términos del Artículo 12, fracción III del Reglamento para el Trámite, Sustanciación y Resolución de los procedimientos administrativos sancionadores del Instituto Electoral del Distrito Federal.

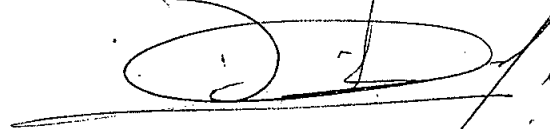
Asimismo, refirió que se está en espera de la respuesta emitida por el órgano de finanzas del citado instituto político, a efecto de hacer la compulsa con la documental presentada por uno de los probables responsables, toda vez que existe una contradicción entre lo manifestado por los proveedores respecto del material utilizado y lo que arrojan las pruebas ofrecidas por la promovente.

En ese sentido, advirtió que la ampliación está enfocada a la información que remitan los proveedores, y con ello poder cruzar los datos para obtener una determinación respecto al procedimiento de mérito.

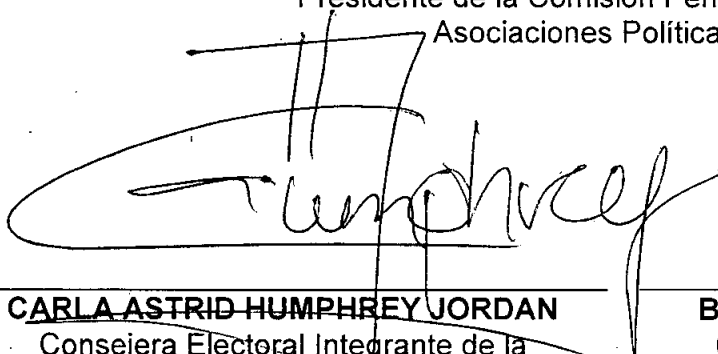
Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/217-53^a.Ext./2012. Se aprueban por unanimidad de votos las solicitudes de ampliación del plazo para sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores identificados con las claves alfanuméricas: IEDF-QCG/PO/003/2012 e IEDF-QCG/PE/060/2012.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con tres minutos del día lunes veintitrés de abril de dos mil doce, se dio por concluida la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce los Consejeros Electorales que participaron en la misma, asistidos por el Secretario Técnico.



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Presidente de la Comisión Permanente de
Asociaciones Políticas



CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas



BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas